

## El Parlamento Europeo confirma una mayor flexibilidad en la gestión del lobo en toda Europa

- ***Gracias a esta modificación, la especie podrá volver a ser gestionada y controlada al sur del Duero, y el cánido tendrá el mismo nivel de protección en todo el territorio nacional***

**Madrid, 8 de mayo de 2025.** El Parlamento Europeo ha votado favorablemente este jueves 8 de mayo sobre la propuesta de la Comisión Europea para modificar el estatus de protección del lobo, bajo la Directiva Hábitats de la Unión Europea. Al apoyar el cambio del Anexo IV (“protección estricta”) al Anexo V (“protección”), el Parlamento ha dado un paso clave hacia un enfoque más equilibrado y pragmático en la gestión de los grandes carnívoros en Europa.

Este resultado se ha conseguido gracias a las exigencias de comunidades rurales, agricultores, ganaderos y otros actores como los cazadores, que a través de la Federación Europea de Caza y Conservación (FACE) lleva meses exigiendo una directiva Hábitats más flexible. Tras la propuesta de la Comisión en diciembre de 2023 y la aprobación del Comité Permanente de la Convención de Berna, la aprobación refleja el resultado de un intenso proceso político de 18 meses, donde se ha trabajado con las distintas administraciones para poder garantizar la conservación de la especie y la coexistencia con la ganadería.

Aunque el lobo sigue siendo una especie protegida a nivel de la UE, este cambio introduce un marco legal más práctico que ayudará a reducir cargas burocráticas y legales excesivas en los Estados miembros, por lo que la especie podrá volver a ser gestionada al sur del Duero. Con esta modificación, las administraciones locales y regionales podrán responder de manera más efectiva a las presiones socioeconómicas, al mismo tiempo que se continuará invirtiendo en la reducción de conflictos, medidas de prevención de daños, monitoreo y participación de las partes interesadas.

Tras esta aprobación, los próximos pasos legislativos implicarán la aprobación formal por parte del Consejo. Una vez tomada esta decisión, entrará en vigor 20 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), que previsiblemente tendrá lugar en las próximas semanas. Posteriormente, los Estados miembros dispondrán de 18 meses para aplicar este cambio en sus legislaciones nacionales y regionales.

La Real Federación Española de Caza (RFEC) ha valorado positivamente esta importante modificación en la caza vuelve a perfilarse como la herramienta óptima de control de la especie, por lo que la autorización de determinados cupos de captura garantizará su viabilidad y conservación de la especie, además de un impulso económico decisivo, directo e indirecto, sobre el sector primario y el medio rural.